

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 760 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 11 de setiembre de 2025.

VISTOS:

La Carta N.º 000012-2025-UNAJ/DR-MLB, de fecha 12 de agosto de 2025; Informe Técnico N.º 000002-2025-UNAJ/DBU, de fecha 13 de agosto de 2025; Carta N.º 233-2025-UNAJ/DBU, de fecha 13 de agosto de 2025; Informe Técnico N.º 000001-2025-UNAJ/DR, de fecha 15 de agosto de 2025; Carta N.º 240-2025-UNAJ/DBU, de fecha 15 de agosto de 2025; Informe N.º 000089-2025-UNAJ/UPM de fecha 21 de Agosto del 2025; Informe N.º 00062-2025-UNAJ/UP de fecha 28 de agosto del 2025; Informe N.º 000112-2025-UNAJ/OPP, de fecha 02 de setiembre de 2025; Informe Legal N.º 000103-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 04 de setiembre de 2025; el Acuerdo N.º 1049-2025-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 59° de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, mediante Carta N.º 000012-2025-UNAJ/DR-MLB, de fecha 12 de agosto de 2025, el Especialista en Deporte y Recreación, remite el Plan de Trabajo y las Bases Generales del Campeonato Deportivo de Fútbol 8, Vóley, Básquet y Atletismo, actividad institucional programada en el marco de la conmemoración del Día del Estudiante Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), a desarrollarse el 23 de setiembre de 2025 en la Sede Ayabacas, subsanada mediante carta N.º 000013-2025-UNAJ/DR;

Que, mediante Informe Técnico N.º 000002-2025-UNAJ/DBU, de fecha 13 de agosto de 2025, el Analista Administrativo-DBU, concluye que el Plan de Trabajo y Bases Generales del CAMPEONATO DEPORTIVO POR EL DÍA DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA 2025, se establece con motivo del día del estudiante universitario, el cual promueve la participación activa de estudiantes, docentes y personal administrativo en diversas disciplinas deportivas, además, que el plan de trabajo se encuentra alineado a los objetivos institucionales y cuenta con una actividad operativa propia y un presupuesto destinado para esta actividad S/. 15,000.00 – C0042 - Ejecución de actividades por el día del estudiante Universitario;

Que, mediante Carta N.º 233-2025-UNAJ/DBU, de fecha 13 de agosto de 2025, la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, remite el Informe Técnico del Plan de Trabajo y Bases Generales del CAMPEONATO DEPORTIVO POR EL DÍA DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO 2025, actividad fomentará la integración, el compañerismo y la vida saludable entre los estudiantes a través de la realización de un campeonato deportivo, en el marco de la celebración del Día del Estudiante, promoviendo valores como el respeto, la disciplina, el trabajo en equipo y la sana competencia, el cual promueve la participación activa de estudiantes, docentes y personal administrativo en diversas disciplinas deportivas;

Que, mediante Informe Técnico N.º 000001-2025-UNAJ/DR, de fecha 15 de agosto de 2025, el Especialista en Deporte y Recreación- DBU, concluye que la organización del Campeonato Deportivo por el Día del Estudiante Universitario – UNAJ 2025 cuenta con una estructura operativa, un presupuesto asignado y bases generales que garantizan su correcta ejecución. La continuidad de este evento, realizada en años anteriores, consolida su importancia institucional y promueve la integración, la sana competencia y el fortalecimiento de la identidad universitaria, siendo remitido a Vicepresidencia Académica, a través de la Carta N.º 240-2025-UNAJ/DBU, de fecha 15 de agosto de 2025;

Que, mediante Informe N.º 000089-2025-UNAJ/UPM, de fecha 21 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que la propuesta del Plan de Trabajo del "Campeonato Deportivo por el Día del Estudiante Universitario 2025", se encuentra alineado: Al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, aprobada con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 0724-2024-CCO-UNAJ, y a la estructura de la Directiva N.º 010-2024-UNAJ/OPP-UPM, "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA",

Que, mediante Informe N.º 00062-2025-UNAJ/UP de fecha 28 de agosto del 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable respecto al Plan de Trabajo del Campeonato Deportivo por el Día del Estudiante Universitario – UNAJ 2025, recomendando su aprobación mediante acto resolutorio, y su ejecución con cargo a los recursos ordinarios asignados en la Meta Presupuestal N.º 06 Gestión del Programa, conforme a los siguientes puntos: El Plan de Trabajo del Campeonato Deportivo por el Día del Estudiante Universitario – UNAJ 2025, se encuentra debidamente sustentado técnica y normativamente, conforme a la normativa institucional vigente. El presupuesto requerido de S/ 15,000.00 es razonable, está debidamente estructurado y justificado según los objetivos de la actividad (...);

DBU00020250000199



YMTIC

Página 1 de 2

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 760 - 2025 -CCO-UNAJ



Que, mediante Informe N.º 000112-2025-UNAJ/OPP, de fecha 02 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que según la evaluación descrita emite opinión favorable a la propuesta de Plan de Trabajo denominado "Campeonato Deportivo por el Día del Estudiante Universitario – UNAJ 2025", en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo de 2025-2030, así mismo se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demanden la ejecución de sus actividades;

Que, mediante Informe Legal N.º 000103-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 04 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la autorización del "PLAN DE TRABAJO Y BASES GENERALES DEL CAMPEONATO DEPORTIVO POR EL DÍA DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO", estando acorde a la autonomía universitaria en su régimen normativo conforme lo establecido en el numeral 8.1 del Art. 8 de la Ley Universitaria; estando los lineamientos de la Ley Universitaria e interés superior del estudiante. Es viable la autorización de las BASES GENERALES CONMEMORANDO EL DÍA DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO-UNAJ";

Que, el Plan de Trabajo y Bases Generales del CAMPEONATO DEPORTIVO POR EL DÍA DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO – UNAJ 2025, tiene como objetivo, fomentar la práctica deportiva como parte de la formación integral del estudiante, Estimular valores como respeto, compañerismo, trabajo en equipo y sana competencia.;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de setiembre de 2025, mediante Acuerdo N.º 1049-2025-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.** - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "CAMPEONATO DEPORTIVO POR EL DÍA DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO – UNAJ 2025" de la Universidad Nacional de Juliaca. **Segundo.** – APROBAR las "BASES DEL CAMPEONATO DEPORTIVO POR EL DÍA DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO – UNAJ 2025" de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado "CAMPEONATO DEPORTIVO POR EL DÍA DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO – UNAJ 2025" de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario – UNAJ.

Artículo Segundo. – APROBAR las "BASES DEL CAMPEONATO DEPORTIVO POR EL DÍA DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO – UNAJ 2025" de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario – UNAJ.

Artículo Tercero. – DISPONER que la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, estará a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca a efecto de que pueda realizar la difusión de las bases aprobadas en el artículo segundo del presente acto resolutivo.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

Dr. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
DBU
Arch./2025

DBU00020250000199



YNTC

Página 2 de 2